



CAHEN

CAPDEVIELLE,
CRUZ-TRILLANES,
HERNÁNDEZ,
NORIEGA,
& ASOCIADOS

AMPARO EN FAVOR DE MIGRANTES CUBANOS AUTORIDADES MIGRATORIAS

En CAHEN & ASOCIADOS somos especialistas en materia de amparo contra cualquier acto de autoridad, y salvaguardamos los derechos fundamentales de nuestros clientes que se han visto afectados en su patrimonio, libertad, tránsito, tutela judicial efectiva, presunción de inocencia, deportaciones y demás derechos humanos.

Por ende, hemos colaborado en la asesoría y ejecución para la protección de los derechos humanos tanto de mexicanos como extranjeros.

De manera ejemplificativa nos honra mencionar que tan solo durante los meses de julio y agosto de 2021 **hemos representado en toda la República a más de 50 personas migrantes originarias de Cuba en situación irregular en nuestro país, protegiéndolos en contra de detenciones y deportaciones de las Autoridades Migratorias, consiguiendo así que se mantengan en libertad y sin peligro de deportación hasta en tanto resuelvan su situación migratoria o decidan abandonar los Estados Unidos Mexicanos de manera voluntaria.**

Por mencionar algunos ejemplos, resultan ilustrativos los acuerdos suspensión de los expedientes de los amparos indirectos: **755/2021** y **816/2021** del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, **781/2021, 840/2021, 851/2021, 860/2021** y **872/2021** del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, **843/2021** y **844/2021** del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, **768/2021, 781/2021, 812/2021** y **814/2021** del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca, **1201/2021** del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, **859/2021** en el Juzgado Cuarto de Distrito en Baja California, mediante los cuales las mencionadas autoridades judiciales **otorgaron la suspensión de los actos reclamados reclamados y concedieron la medida cautelar consistente en la inmediata libertad de los quejosos (migrantes).**



CAHEN

CAPDEVIELLE,
CRUZ-TRILLANES,
HERNÁNDEZ,
NORIEGA,
& ASOCIADOS

Asimismo, en los asuntos en los que los Jueces de Distrito no han compartido nuestro criterio, hemos recurrido dichas determinaciones y los Tribunales Colegiados de Circuito, obteniendo resolución positiva a fin de que se les conceda la libertad a los quejosos, tal como se desprende de las sentencias de los **recursos de queja: 242/2021** resuelto por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito con residencia en Coatzacoalcos, **282/2021** del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito, y **179/2021** del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, mediante los cuales los Magistrados han declarado fundados nuestros agravios y han revocado las determinaciones en las que no nos concedieron de manera primogenia la concesión de la suspensión (puesta en libertad).

Seguimos a sus órdenes.

PORTAL SAN ÁNGEL, TORRE ANSELI, PISO 19,
COL. LOS ALPES, ÁLVARO OBREGÓN, 01010, CDMX.



55-76-98-02-64



contacto@cahen.com.mx